

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º**—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado I. Pública

Núm. 2.213

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 31 de pasado mes, se anuncia la convocatoria para proveer, previa oposición y en la forma reglamentaria, una pensión para seguir estudios de Bachillerato, denominada JOSE CRUZ CONDE, a la que solo podrán aspirar los que comiencen sus estudios o tengan aprobado, cuando más el primer año de los mismos y está dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, que se abonarán por doze partes en la forma prevenida en el Reglamento de Pensiones de Estudios de esta Excelentísima Corporación.

Para aspirar a la pensión dicha, es necesario ser menor de 25 años; haber nacido en esta provincia o figurar domiciliado en ella los últimos ocho años, sin interrupción alguna, los aspirantes y sus padres, tutores o familiares de quienes dependan legalmente; ser pobres, considerándose como tales a aquellas cabezas de familia cuyas disponibilidades económicas no pasen de 8.000 a 10.000 pesetas, según el número de hijos a cargo del cabeza de familia, con arreglo a lo prevenido en el citado Reglamento, si residen fuera del lugar donde hayan de seguirse los estudios, considerándose como pobres los que no alcancen como ingresos 6.000 u 8.000 pesetas, también con arreglo al número de hijos, si residen en el sitio donde hayan de seguirse; y observar buena conducta social, sin que puedan aspirar a ella los familiares de los

que actualmente disfruten pensión para estudios de esta Corporación.

La admisión a la oposición deberá solicitarse de esta Presidencia en papel de 1'50 pesetas, con un timbre provincial de 3 pesetas, hasta el día 15 del próximo mes de Julio, a las trece horas, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil del aspirante y certificación de figurar el interesado y sus padres, tutores o familiares de quienes dependan inscritos como vecinos en el pueblo de su residencia, y la fecha de su inscripción.

Certificación acreditativa de que obtuvieron la máxima calificación en el cincuenta por ciento de las asignaturas del primer año, aquellos que ya lo tengan cursado. Esta certificación puede ser sustituida por la exhibición del Libro Escolar.

Información testifical ante el Juzgado municipal o Alcaldía de su residencia, acreditativa de que el aspirante y sus padres, tutores o familiares de quienes dependan, son pobres en la cuantía señalada; determinándose en la misma, el número de hijos a cargo del cabeza de familia, así como todos los ingresos con que cuenta la misma, y si observa buena conducta social.

Todos cuantos documentos estimen pertinentes, en demostración de sus circunstancias personales y aptitudes especiales para el estudio.

El agraciado deberá seguir sus estudios oficialmente, en cualquiera de los Institutos de Enseñanza Media de esta Provincia o Colegios de la misma debidamente autorizados, con la obligación de alcanzar la calificación de Notable, por lo menos, en el cincuenta por ciento de las asignaturas cursadas, en la convocatoria ordinaria.

Los ejercicios de oposición serán los señalados en el Reglamento de Pensiones de estudios, con arreglo a un cuestionario que el Tribunal determinará y que estará a disposición de los interesados una vez se fije y se anuncie en el cuadro de anuncios de esta Corporación.

La fecha de comienzo de los ejercicios y todo lo demás relacionado con esta convocatoria, se anunciarán en dicho cuadro.

Córdoba 3 de Junio de 1944.—El Presidente, Enrique Salinas.

### Servicio Nacional del Trigo JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.236

#### Precios de harinas

Los precios de harinas que regirán en esta provincia, desde el día 15 hasta el 30 de Junio corriente, serán de 169'32 para la de trigo y 169'16 para la de maíz (cupos forzosos).

Córdoba 14 de Junio de 1944.—El Jefe Provincial.

### Ayuntamientos

#### LA CARLOTA

Núm. 2.103

Don Joaquín Aguilar Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1945.

Rafael Cañero Expósito, hijo de Manuel y de Encarnación.

Rafael Curado Luque, de José y Aurora.

Rafael Curado Algaba, de José y Aurora.

Antonio García Garrido, de Salvador y Adela.

Antonio Hernán Rincon, de Salvador y Rosario.

José de padres desconocidos. Juan Luque Gálvez, de José y Araceli.

José de padres desconocidos. Fernando López Martínez, de José y Rosario.

Antonio López Martínez, de José y Rosario.

Francisco Ligener Martín, de Francisco y Carmen.

Ramón Martín Romero, de Antonio y Carmen.

Miguel, de padres desconocidos.

Manuel, de padres desconocidos.

Antonio Orihuela Rodríguez de Antonio y Ascensión.

José Pérez Estepa hijo de Antonio y de Magdalena.

Pedro, de padres desconocidos.

Jesús Rodríguez López, de Rafael y Adelaida.

Manuel Ramírez Pérez, de Manuel y Catalina.

Los cuates han sido comprendidos en el alistamiento formado para dicho reemplazo del Ejército de año 1945, se advierte a los mismos sus padres tutores o personas de quienes dependan, que no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 11 segundo domingo del próximo mes de Junio y hora de las ocho de la mañana, también se les cita para la clasificación por los Ayuntamientos el tercer domingo de dicho mes de Junio día 18 del mismo y hora de las ocho de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando apercibidos para en caso de que no comparezcan, en los términos marcados por las disposiciones legales en vigor.

La Carlota 30 de Mayo de 1944.—El Alcalde, J. Aguilar.

## RUTE

Núm. 2.081

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo de 1945, como comprendidos en el artículo 66 del Reglamento vigente, se les cita por medio del presente para los actos del cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en este Ayuntamiento en los días 11 y 18 de Junio actual respectivamente, advirtiéndoles que de no concurrir por sí ni por persona que legítimamente los represente serán declarados prófugos parándoles el perjuicio correspondiente. Rute 1.º de Junio de 1944.—El Alcalde, Juan García Maqueda.

Mozos que se citan

Andrés Arcos Roldán, hijo de Miguel y Carmen.  
Gonzalo Arenas Tirado, de Fernando y María Teresa.  
Cecilio Arévalo Granados, de Andrés y Mariana.  
Abilio Ariza Porras, de Diego y Carmen.  
Antonio Arrebola Domínguez, de Domingo e Isabel.  
Juan José Caballero Doncel, de Juan y Antonia.  
Demetrio Caballero Rodríguez, de Diego y Adela.  
Francisco Cabañas Rodríguez, de Domingo y María.  
Antonio Carvajal Otero, de Francisco y María.  
Francisco Carvajal Tejero, de Antonio y Matilde.  
Antonio José Comino Arroyo, de Antonio y María.  
Antonio Cordón Cordón, de Antonio y María Josefa.  
Antonio Díaz Guerrero, de Juan Antonio y Genoveva.  
Juan Díaz Pineda, de José y Antonia.  
Bernardino Doncel Haro, del Salvador y María Araceli.  
Mariano García Pedrazas, de Francisco y María Carmen.  
Francisco García Porras, de Francisco y Dolores.  
Julián García Ramírez, de Juan y Josefa.  
Jorge Ginés Baena, de Venancio y María.  
Juan Guerrero Ortiz, de Juan y Elvira.  
Ramón Gutiérrez Soldado, de Julián y Dolores.  
Santiago Heredia Cortés, de José y Antonia.  
Anselmo Herrero Hidalgo, de Francisco y Juliana.  
Alejandro Herrero Ruiz, de Juan José y Sixta.  
Francisco Jiménez Lara, de Julián y Dolores.  
Manuel Luque Repullo, de José y María Angeles.  
José Luque Rodríguez, de Antonio y Asunción.  
Luis Mata Sillero, de Francisco y Carmen.  
Juan Francisco Miranda Padilla, de Antonio y Purificación.  
Vicente Molina Gómez, de Vicente y Rosaña.  
Juan José Molina Mejías, de Juan Antonio y María.  
José Molina Trujillo, de Esteban y Ana.  
Francisco Paula Montes Herrero, de Francisco e Isabel.  
Juan Montes Toro, de Lorenzo y Feliciano.  
Juan Francisco Montufo Ortega, de Antonio y Concepción.

Rafael Moraira López, de José y Ana  
José Moreno Cordón, de Juan y Juana.

Francisco Pineda Sillero, de Francisco y Ana.

José Porras de Aguila, de José Joaquín y María.

Francisco Ramírez López, de Gabriel y Dorotea.

Antonio Ramírez Montes, de Manuel y Asunción.

Manuel Ramírez Roldán, de Bartolomé y María.

Juan Antonio Rodríguez Expósito, de José y Filomena.

Juan Antonio Rodríguez Haro, de Juan Antonio y Agustín.

Juan Antonio Rodríguez Tejero, de Antonio y Juana.

Juan J. Rodríguez Tejero, de Juan J. y María.

Juan Antonio Rodríguez Trujillo, de Alfonso y Francisca.

Gregorio Roldán Rabasco, de Francisco y Consuelo.

Francisco Paula Romero Pacheco, de Antonio y Carmen.

Antonio Roldán Roldán, de Antonio y María.

José Sánchez Molina, de Francisco y Matilde.

José Sánchez Nieto, de José y Dominga.

Pedro Sánchez Tirado, de Andrés y Piedad.

José Serrano Onieva, de Manuel y Encarnación.

Antonio José Siendones Díaz, de Juan José y Carmen.

Cristóbal Sillero Roldán, de Araceli

## OBEJO

Núm. 2.091

Ignorándose el actual paradero de los mozos Antonio Camacho Baerrijo de Diego y Leonor, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a efecto de la Clasificación y Declaración de soldados que tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las once horas, para ser tallados y reconocidos, y exponer cuanto a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, si no comparecieron ni alegaren, en forma alguna de las causas marcadas por el artículo 46 del Reglamento, serán declarados prófugos.

Obejo a 2 de Junio de 1944.—El Alcalde, Pedro Molina.

## JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.209

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado e interino de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Mora Jiménez, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, las siguientes:

Una casa situada en la manzana cincuenta y dos del tercer cuarte de esta ciudad, marcada con el número cinco moderno de la calle Curados, construida sobre una superficie de ciento ocho metros y noventa y nueve decímetros equivalentes a ciento cincuenta y seis varas, dando su fachada vista a Poniente y linda por la derecha entrando con casa horno de don Pedro Lavela Alhama y por la

izquierda y fondo con otra de doña Antonia de Burgos y Roldán, hoy linda por la derecha, izquierda y fondo con casa del recurrente.

La adquirió por compra a doña Francisca Roldán Peláez, doña Concepción Peláez Mellado, Miguel Roldán Peláez, Francisco Roldán Peláez, don Antonio Roldán Peláez, Carmen Peláez Vida y Araceli Peláez Mellado, según escrituras otorgadas en esta ciudad el dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho y veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario don José Solís Navarrete.

Un solar de casa sito en la calle Alhama, de esta ciudad, número diez y siete antiguo y treinta y tres moderno, con superficie de noventa y cinco metros cuadrados que linda por la derecha entrando, con casa de Enriqueta Ramírez Funez, antes de Antonio Luna Linares; izquierda, de Francisco Serena Pérez, antes de Abundio Osuna Ruiz; y por el fondo, cochera de don Rafael López Ramos, antes de Francisco de Paula Breviati.

La adquirió por compra a doña Araceli Montilla Tirado en veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Habiéndose acordado publicar el presente llamando a doña Francisca Roldán Peláez, doña Concepción Peláez Mellado, don Miguel, don Francisco y don Antonio Roldán Peláez, doña Carmen Peláez Vida, doña Araceli Peláez Mellado, doña Araceli Montilla Tirado, doña María Araceli Peláez Vázquez, don José María Cabeza Illanes, don Dionisio Jurado Muñoz y al Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en autos haciendo las reclamaciones que crean oportunas, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Se advierte que es la tercera inserción.

Dado en Lucena a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

## MONTORO

Núm. 1.710

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que después se dirán sustraídos durante la pasada guerra al vecino de esta ciudad, Bartolomé García López, de su domicilio calle Antonio Enrique Gómez número 78 de esta población, así como a la captura del autor o autores de dicha sustracción y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el Arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario número 31 de 1944.

Dado en Montoro a 5 de Mayo de 1944.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario judicial, P. Moreno.

19 fanegas de garbanzos y habas; una colcha de seda color gris sin flecos, siete sábanas, tres sábanas en pieza, una pieza de granitos de oro; un abrigo de seda negro en pieza; un mantón de gasa; dos vestidos de lana, uno de crespón gris; seis mudas sin estrenar de señora y diez de caballero; tres trajes negros marrón y azul; un colchón

nuevo azul y blanco; dos paraguas; unos zarcillos de diamantes; una cruz de diamantes; una sortija de perlas; un alfiler de diamantes de corbata; una cadena toda de oro; unos zapatos de señora; una docena de platos blancos; un paño de lana blanco.

Núm. 1.711

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que después se dirá, sustraída al vecino de esta ciudad Rafael Zurita Yerpes, en la noche del dos al tres del actual, de la finca Arenosillo de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho, y de un individuo que el referido día tres y cuando estaba oscureciendo apunó con un arma al Zurita Yerpes; arrebatándole la guía de dicho animal, el cual vestía una chaqueta oscura, pantalón del mismo color, una gorra, grueso, y de estatura regular, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, los últimos en el Arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario número 55 de 1944, sobre hurto.

Dado en Montoro a 5 de Mayo de 1944.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, P. Moreno.

Señas de la caballería

Burra de cinco años, 1'20 de alzada, capa rucia oscura, raza española, señas particulares bociclara y ojalada, atiende por Platera y letra V. número 10 en cadera izquierda.

Núm. 1.892

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que después se dirán, sustraídas al vecino de Adamuz Santiago García Sánchez, en la noche del 10 al 11 del actual de la finca denominada Arenillejas, de aquel término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 64 de 1944, sobre desaparición de caballerías.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario Pedro Criado.

Señas de las caballerías

Una mula de tres años, 1'47 de alzada, capa castaña, raza española, marca M. P. espaldilla izquierda, señas particulares ojibociclara, española, hierro de la Compañía cadera izquierda; una mula de dos años, 1'37 de alzada, castaña apardada, raza española, señas particulares, ojibociclara, raya dorsal cruzada y extremidades, cebrada "Pasadora", el hierro de la sociedad va colocado en cadera izquierda; y un mulo capón de tres años, 1'40 de alzada, capa castaña clara, raza española, señas particulares axi-bociclaro, cebrado, "Valeroso".

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA